



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 083-CU-2025
Piura, 23 de enero del 2025

VISTO:

El acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, del 23 de enero de 2025; el Expediente N° 279-107-25-4, que presenta el Dr. Arq. Afranio David Choquehuanca Panta, Decano de la Facultad de Arquitectura, en representación de los 14 decanos de la Universidad Nacional de Piura que contiene el Documento S/N del 23.Ene.2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Documento S/N del 23.Ene.2025, el Dr. Arq. Afranio David Choquehuanca Panta, Decano de la Facultad de Arquitectura, en representación de los 14 decanos de la Universidad Nacional de Piura, el Director de la Escuela de Postgrado, el Vicerrector Académico, comunica en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 23 de enero de 2025, el pedido de incluir en agenda de Consejo Universitario el citado expediente, con el fin de solicitar ante el CONSEJO UNIVERSITARIO la aprobación de pasajes y viáticos nacionales (02 días); pasajes y viáticos internacionales (05 días), para viajar a la ciudad de México; con la finalidad de concretar con la Universidad Nacional autónoma de México - UNAM un convenio orientado a:

1. Desarrollar e implementar el instituto multidisciplinario de investigación e innovación tecnológica en tecnologías digitales e inteligencia artificial en la UNP.
2. Impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico industrial y empresarial y la transformación digital de los servicios y de la economía regional y la sociedad en general.

Asimismo, señala que el alcance de este convenio interinstitucional es sumamente importante para el desarrollo académico y de investigación de nuestra Universidad se hace necesario y pertinente viajar a la ciudad de México para las coordinaciones previas y la visita a las instalaciones donde ya están en marcha los diversos laboratorios del Instituto multidisciplinario de investigación e innovación tecnológica de la UNAM.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.15 y 174.18 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "174.15 Conceder o ratificar licencias de autoridades, docentes y personal no docente, por más de tres (03) meses, previo acuerdo favorable del Consejo de Facultades, cuando sea el caso.", y "174.18 Autorizar los viajes fuera del país



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 083-CU-2025
Piura, 23 de enero del 2025

en Comisión de Servicio del Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes, recibir y evaluar el informe correspondiente."

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...);"

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 01 del 23.Ene.2025** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **México**, a las autoridades que se detallan en la presente Resolución. Asimismo, otorgar pasajes y 02 días de viáticos nacionales y otorgar pasajes y 05 días de viáticos internacionales, con la finalidad de concretar con la Universidad Nacional autónoma de México - UNAM un convenio orientado a desarrollar e implementar el instituto multidisciplinario de investigación e innovación tecnológica en tecnologías digitales e inteligencia artificial en la UNP; e Impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico industrial y empresarial y la transformación digital de los servicios y de la economía regional y la sociedad en general.



AUTORIDADES
Dr. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN Rector (e) Universidad Nacional de Piura
DR. ING. WILSON G. SANCARRANCO CÓRDOVA Vicerrector Académico
DR. JUAN RIVAS VALVERDE Director Escuela de Posgrado
DR. OSCAR ARMANDO VÁSQUEZ RAMOS Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
DR. RAFAEL EDUARDO GALLO SEMINARIO Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
DR. WILMER ARÉVALO NIMA Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas
MSC ADRIAN WILFREDO GUZMAN ZEGARRA Decano de la Facultad de Zootecnia
M,S,C JOSÉ REMIGIO ARGUELLO Decano de la Facultad de Agronomía
DR. ELBERTH ENRIQUE GARCÍA PANTA Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 083-CU-2025
Piura, 23 de enero del 2025

MG. TEÓDULO HUMBERTO CORREA CANOVA Decano de la Facultad de Economía
DR. FRANCISCO JAVIER CRUZ VILCHEZ Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
DRA. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA Decana de la Facultad de Ingeniería Civil
DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA Decano de la Facultad de Arquitectura
DR. ADOLFO ZETA VITE Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
DR. JOSÉ DEL CARMEN SILVA MECHATO Decano de la Facultad de Ciencias
DRA. MARGARITA HERMINIA TÁVARA ALVARADO Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la parte interesada y a las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR (e), VRA, VRI, D. POSGRADO, INTERESADOS (14), ARCHIVO
20 copias/ VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE KAMIRO CÁCERES FLORIÁ
RECTOR (e)